1

En la Sala de la Juntam.to de la Cassa de Conc.o de la noble y leal v.a
de Vergara a ocho dias del mes de henero de mill y seis[cientos] y treinta y siete
años estando juntos los ss.es Alc.de Reg.ores Caualleros, hijos
dalgo vez.os de esta v.a y su juri.on como lo tienen de uso y costumbre
p.a conferir cosas tocantes al seru.o de Dios y del Rey n.o s.r y especial m.te de
ella. Don Bernardo de Ascarate Alc.de hordinario y Capitan a
guerra de la dha villa [illegible] Joan de Espilla sindico pr.or
gen.l de la dha villa Joan Mrz de Arrieta Reg.or y Isac
de [illegible] Fran.do de [illegible] deputados de la villa y
[illegible] Andres de [illegible] Jo.n Mrz de Cepi de [illegible]
de [illegible] Ximondo Geronimo de [illegible]
de [illegible] Don Jo.n [illegible] de [illegible] Jo.n de la hordonde
[illegible] Joan Mrz de [illegible] Jo.n de [illegible]
[illegible] Fran.do [illegible] de [illegible]
[illegible] de Mariaca [illegible] de [illegible] de [illegible]
Dom.o de [illegible] Jo.n de [illegible] Fran.do de [illegible] Pedro [illegible]
de [illegible] Jo.n de [illegible] Fran.do de [illegible] Mrn de [illegible]
[illegible] Jo.n Serrano [illegible] Dom.o de [illegible]
Jauregui Jo.n de [illegible] Jo.n de [illegible] Mrz de Aguirre y
Dom.o de [illegible] Dom.o de [illegible] Sancho de [illegible]
Mrn de [illegible] Fran.do de [illegible] An
dres de [illegible] Jo.n [illegible] Pedro de [illegible]
[illegible] Jo.n de [illegible] Mrn de [illegible]
[illegible] Mrz [illegible] Pedro de [illegible] Dom.o de [illegible]
[illegible] Jo.n de [illegible] [illegible] de [illegible]
Pedro [illegible] de [illegible] Jo.n de [illegible] Mrz de [illegible]
Jo.n de [illegible] Mrn de Guerra [illegible] Jo.n de [illegible]
[illegible] Jo.n [illegible] Jo.n de [illegible] Dom.o de Arteaga
Jo.n de Ascargorta Jo.n de [illegible] Jo.n de [illegible] Jo.n
de [illegible] Jo.n de [illegible] Jo.n de [illegible]
Jo.n de [illegible] Jo.n de [illegible] Pedro de [illegible]
Marcos de [illegible] Pedro de [illegible] Jo.n de [illegible]
Andres Mrz de [illegible] Dom.o de [illegible] Pedro Mrz de [illegible]
na Pedro de [illegible] Mrz de [illegible] de [illegible] Jo.n de
[illegible] Mrz de [illegible] Dom.o de [illegible] Jo.n
de [illegible] Pedro de [illegible] Pedro de Yribe [illegible]

Andres de lombide Mig[ue]l de Andonaegui Ju[an] p[ere]z de Arriaga
Ju[an] m[art]i[ne]z de Vgarte M[arti]n de Urbina Ant[oni]o de aguirre y
Ju[an] Perez de Campos Ju[an] de Arribarrena Ju[an] de sorasu
[illegible] Ju[an] de Aguirre M[arti]n de Olabe M[arti]n de Urbe Mig[ue]l
[illegible] Martin de Altuna M[arti]n de alegria Andres
de Altuna [illegible] Ju[an] de Arrizaga Ju[an] de Arriz Andres
de Ubelazteguy [illegible] M[arti]n de Goyenechea Domingo de echeverria Ju[an] p[ere]z de
[illegible] Ju[an] de Ezeyzaguirre
[illegible] Lucas de Onaga
P[edr]o p[ere]z de Lombide Gabriel de Arana [illegible] de Mendizabal
Ju[an] de Arriz M[arti]n de Arbiza Ju[an] p[ere]z de Olazabal Andres
de Aguirre M[arti]n de Aguirre [illegible] Xironel [illegible]
Domingo de Armatiano ~~[illegible]~~ Ju[an] de Galarraga Domingo
[illegible] Ju[an] de Alcalde M[arti]n de Garibay
[illegible] Domingo de Aranda Ju[an] p[ere]z de Aranalde
todos v[ecin]os de la d[ic]ha villa por si y prestando caucion en forma
por los demas que no an venido aunque an sido llamados
segun costumbre a esta bi[ll]a y estando ansi juntos por testi-
monio de mi Andres de Vizcaybar no[tari]o del Rey n[uest]ro s[eño]r y del n[umer]o
de la d[ic]ha bi[ll]a presencia de Ju[an] de Olariaga ss[criva]no fiel del
d[ic]ho concejo se leyo una carta de la muy noble y muy leal provin[ci]a
de Guipuzcoa escripta de su junta g[ene]ral que esta celebrando en la
villa de Guetaria con copia de la del s[eño]r Almirante de Castilla
y de la proposicion que en nombre de su ex[celenci]a a echo Don Ant[oni]o
Enriquez de Toledo dando q[uen]ta como Su Mag[esta]d en junta
de estado y guerra a resuelto formar un exercito de quinze
mil infantes y treinta cavallos contra Fran[ci]a y que a Guipuzcoa
le a repartido mil hombres para esta ocasion para la primavera
con la brevedad y comodidades que refieren las d[ic]has
cartas y propuestas y que las villas alcaldias y valles de la provin[ci]a
y ayan su voto dividido a la d[ic]ha junta para que a la d[ic]ha [illegible]
[illegible] = y conferido el caso largamente
con la atencion y consideracion que el caso pide los d[ic]hos
[illegible] alcaldes regimiento y los que representan a esta bi[ll]a = dixeron que son
de voto y parecer que Ju[an] de Olariaga procurador junt[er]o de la d[ic]ha villa
represente en la d[ic]ha junta g[ene]ral de parte a los [illegible] y [illegible]

[illegible] Consejo Sala que pues al pres.te Cuando de Reforzar con[illegible]
bicio de Dios y la Fee y Santa Religion Catolica y [illegible]
[illegible]
[illegible] Junta en esta Frontera con el Rey de Fr[illegible]
riendole le Plan que se ha de Guardar en la Frontera q. a Rey el Xrist.
en Junta a aquella Firmas y Sellada de su Mano y Alto de mantenim.to
[illegible] Interinamente ministrill se hallare que pues
obligada a estar con los sus trabajos y gastos en los
Fronteras en las Manos y defender con todo el contentam.to a Corona
Christiana y defender estas fronteras tan importantes a la conservacion de esta
Republica y sus Reynos como son de Dios no hacer nobedad constante
Primera en sacar dellas gente a pagar al dho Xrist. y quando sin em
bargo de todo se hiere de acudir con algunos soldados se ha de tener
de Quenta y a Supiere extender esta Provincia y sacando Gente de Guerra
y Voluntarios y Gente a Pisto cuyos para adelante Copia a Gente
y Zuri Conquien Representaremos la Calidad Tiempo y Fo
rma de Ser y señalando a Ayudas y Socorros de Gente los Capitanes
al dho Pr.te Junto y Estado Darcos Tambien Firmar en la Part
en Tierras y Lugares de los Soldados y demuendas con Fo
de su Fuego o Vecindades como se le pareciere a Regla y Do
Firmas Conveniente esta Matheria Tiene Facultad y poder
Firma y que lo Firmo Dn Gil Gallo Firme por todos con
Firmeal acabamiento Setenta Ducados de Oro de Ca
Valetado y Imperial, Dern.do del, Remando se Junta
Esta Frontera que Aquel Rey el Xrist.

Don Bernardo de Recalde

Antonio

Andres de Noreyba

Don Ca